



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20230100009821

Fecha: 26 mayo 2023

Agua de Dios – Cundinamarca

Señores

HENRY ARENGAS CASTILLA

C. C. No. 10.172.079 de La Dorada.

Representante Legal

GRUPO INARCA SAS.

Nit. 901.295.814-2

Respuesta: Convocatoria pública No. 011 de 2023.

Cordial saludo,

En concordancia con la comunicación del asunto, con toda atención damos respuesta en los siguientes términos:

Observación 1: *En atención al asunto de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos hacer las siguientes observaciones al pliego del proceso en mención:*

Desde lo financiero el pliego en su página 20 determina para el capital de trabajo igual o mayor al 90% del presupuesto oficial, situación que hace que se sesgue la participación de oferentes, ya que la mayoría por no decir la totalidad de los procesos del estado, este índice por más alto que sea es del 50% o 60% del P.O., es lógico este porcentaje ya que solo se necesita el músculo financiero para arrancar la obra y financiarla, el resto se hace con los pagos parciales que se hacen por parte de la entidad, dada así las cosas solicitamos a

la entidad se estudie la reducción de este índice en aras de presentar oferta.

Respuesta: Resulta necesario poner de presente que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. no se encuentra regido bajo los parámetros contractuales contenidos en la ley 80 de 1993, por lo que los criterios de selección responden a un estudio juicioso de diferentes profesionales y comités que han determinado que para garantizar que al finalizar el proceso se obtenga el contratista más calificado se hace necesario que el mismo cuente con un capital de trabajo en el porcentaje que se indica en el pliego de condiciones, lo que le garantiza a la Entidad una capacidad económica adecuada y que responda en caso de imprevistos o cualquier otra circunstancia que altere el normal curso de la obra.

Observación 2: *Para el caso de la Experiencia solicita la entidad en la experiencia específica mínimo 3 contratos de intervención en áreas de salud que sumen el 100% del P.O. solicitamos a la Entidad se dé la opción de sumar entre varios contratos el valor del*

presupuesto de la convocatoria, sin limitar en un número específico, pues el hecho de colocar un cantidad no indica que la empresa o la firma sea más fuerte o solida desde este ámbito, ahora es de entender que las actividades a desarrollar en la obra son las misma desde su técnica a las de una intervención en un hospital, oficina, hotel, aeropuerto, pues los ítems de obra corresponden a obra blanca (acabados), reforzamiento de la edificación, cubierta, etc., la técnica constructiva de estas o su forma de elaboración es la misma en cualquiera de estas edificaciones, la pintura o la cubierta de un hospital, es la misma técnica en un aeropuerto, en un hotel o en un edificio de oficinas o inmueble gubernamental, es por tal motivo que solicitamos no se sesgue solo a entrar a solicitar un número de contratos determinado y el valor total de los mismos (sumatoria) que superen o sea igual al presupuesto oficial (P.O), los pliegos tipo implementados por la mayoría de las entidades del estado, solo solicitan 1 contrato por el 50% del P. O. F y con afinidad a inmueble a intervenir.

Respuesta: Como se indicó en el punto anterior, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones obedecen a estudios de profesionales y comités que han determinado que el número mínimo de contratos exigidos es una garantía para el Sanatorio respecto a que el proponente realmente entienda la naturaleza de la obra a realizar.

Ahora bien, en caso de no lograr en forma singular acreditar los requisitos aquí exigidos, tiene la posibilidad de celebrar un consorcio o unión temporal y así participar del presente proceso.

Observación 3: *Para el caso del equipo de trabajo, solo se debe presentar los soportes y/o documentos del perfil del Director de Obra, pero lo que nos causa curiosidad es que solicitan que sea Inge. Civil o Arquitecto con posgrado de Gerencia de Proyectos, pero más adelante en la asignación de puntaje requiere que este mismo profesional tenga adicionalmente la especialización de Restaurador de patrimonio Arquitectónico, solicitamos a la entidad que se deje dentro del perfil del Director de Obra el de Restaurador, ya que revisando el documento es un inmueble de Bien de Interés Cultural, y no los dos estudios de posgrado o especialización, que en el momento pide el pliego, que para ser sinceros es casi imposible que una sola persona los tenga, ahora para conservar la estructura del documento, soliciten como puntaje adicional para los 50 puntos, que se presente a parte del Director de Obra con el posgrado de Gerencia, otro profesional de apoyo o como asesor, con la especialización de Restaurador.*

Respuesta: Los requisitos que otorgan puntaje en los presente términos de referencia pretenden garantizar aquellos adicionales que brinden garantías al momento de la ejecución contractual por parte de quien resultare seleccionado en esta; es por ello que al tratarse las edificaciones objeto de esta, bienes de interés cultural – BIC; con este requisito se busca que quien se encuentra direccionando la obra tenga los conocimientos que le permitan el desarrollo de esta actividad con la mayor eficacia y eficiencia, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura.

Por lo anterior, una vez valorada su solicitud y en concordancia con las demás observaciones realizadas al proceso; el comité designado definió acceder parcialmente; en el sentido de ajustar el requisito establecido en el numeral 2.4.1.3.1 DIRECTOR DE OBRA, con relación al postgrado requerido, quedando así:

(...)

2.4.1.3.1. DIRECTOR DE LA OBRA

A través del diligenciamiento del **Anexo No.8**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia de un profesional en arquitectura o ingeniería civil, que tendrá a su cargo la dirección de la obra.

Cargo	Formación académica	Experiencia
Director de obra 50% de dedicación (1 persona)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Experiencia profesional certificada de mínimo Diez (10) años*, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como director y/o contratista de obra en proyectos de construcción y/o, reforzamiento estructural y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones relacionadas con el sector salud o de sanidad en entidad pública o privada.

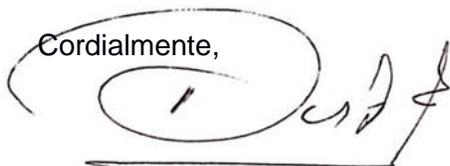
***Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a 10 años, contados a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.**

(...)

Lo cual podrá evidenciar en **la adenda No. 1** a la presente convocatoria debidamente publicada.

En los anteriores términos se resuelven sus observaciones.

Cordialmente,



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyecto: Juan David Henao Hurtado – Contratista apoyo jurídico
Revisó: Adriana María Chavez Galeano – Coordinadora GIT Administrativa
Revisó: Jerónimo Pérez Pérez – Asesor Jurídico Externo